la fuerza. mandaron que dentro de cinco dias saquen el ganado de la fuerza apercibiendoles que pasado el dicho tiempo les executaran por ello como sino tuviesen lit.

[illegible]

Concejo.

Domingo [illegible] de agosto de mil e quinientos e ochenta e [illegible] años. fueron ayuntados a concejo en la sala de la [illegible] de la dicha ciudad segun es acostumbrado el muy magnifico señor don Juan de Acuña corregidor [illegible] e Luis Vazquez e Juan de Antonio e Antonio Saorin e [illegible] e Bernardino de Antonio e Luis de Arvallos e Alonso Pacheco e

Consejo [illegible] Ruy Vazquez e Alonso Calderon e

Socorro de Mujeres

Por el dicho ayuntamiento el dicho señor corregidor mostro [illegible] de la ciudad de Mujeres y de la villa de [illegible] por las quales [illegible] por parte de [illegible] Calonia y Valencia como el judio [illegible] de la costa de Barcelona [illegible] con [illegible] velas e [illegible] lugares y que por [illegible] levantes [illegible] podrase que antes de dos dias venga a Mujeres [illegible] lo provea como conviene para [illegible] de Mujeres y el dicho señor corregidor [illegible] platicos sobre ello para que se [illegible] lo que conviene al servicio de sus magestades [illegible] de aquella ciudad

Por los dichos señores visto las dichas [illegible] platicos sobre ello y platicado acordaron que se apruebe [illegible] de la ciudad [illegible] y de [illegible] para que luego que se sepa [illegible] y [illegible] la [illegible] de [illegible] salga [illegible] la vandera de la ciudad a lo suso dicho [illegible] de [illegible] al [illegible] y de [illegible] al [illegible]

Y acordaron que [illegible] puerto de Mujeres [illegible] para que [illegible] a la [illegible] de Mujeres para dar [illegible] conforme a las [illegible] de la ciudad de Mujeres y [illegible] de [illegible] para que [illegible] las [illegible] del puerto y [illegible] la [illegible] de la [illegible] y [illegible] para lo [illegible]